



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIELJO

CLAVE: EMM001666

FOLIO TRÁMITE: Gobernación de Jalisco

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ALVAREZ CERRANO ERNESTINA
 UBICACIÓN: RORALES
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: JARDIN
 CALLE CRUCE 2: AVENIDA DEL PARQUE
 CIRO: MENUDO Y CENA CENA
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

08-enero-2021

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

IMPORTE: \$136.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | |
|-----------|------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | SI | DE: 08:00:29 p | A: 11:00:29 p |
| MARTES | NO TRABAJA | SÁBADO | SI | DE: 08:00:29 p | A: 11:00:29 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | NO TRABAJA | | |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:29 p | A: 11:00:29 p | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

Gobernación de

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 TLAQUEPAQUE

ALVAREZ CERRANO ERNESTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de contrabando y piratas.
- El autorizado o personal del puesto a invadir paseos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles, ingletes, carreteros y avíandos.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.